

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### PAMPLONA

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 392/06-E-2, referente al concursado Mercantil Emot, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario de Navarra, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pamplona, 13 de julio de 2006.—El Secretario. 53.396.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don Joaquín Martínez Lluesma, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Quart de Poblet (Valencia) y su Partido Judicial, por medio del presente edicto,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Señor Juez de este Juzgado, Don Daniel Valcarce Polanco, en los autos de Quiebra seguidos bajo el número 227/1997 de la entidad Industrias Refrescantes Valencianas, Sociedad Anónima, y en la que han sido nombrados Comisario doña Dolores Aguado Sanchís se convoca a los acreedores de dicho quebrado para la Celebración de la Junta General de Acreedores para Reconocimiento de Créditos, para el próximo día Veinticinco de Octubre de 2006 a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Calle Villalba de Lugo, 15; y se concede a los acreedores a tal efecto un plazo que terminará el día 28 Septiembre 2006, para presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, previniéndoles que, si no lo verifican, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que así conste a todos los efectos, firmo la presente en la ciudad de Quart de Poblet (Valencia), 2 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Joaquín Martínez Lluesma.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 623/05 referente al concursado «Promotora Arandía 98, Sociedad

Limitada», por auto de fecha 4 de septiembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil «Promotora Arandía 98, Sociedad Limitada», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Se ha acordado el cese de los Liquidadores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Quinto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el BOE y en El Correo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 4 de septiembre de 2006.—La Secretario Judicial.—53.350.

#### BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 281/06, por auto de 1 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Modas Borpa, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Sombrerería, 5 bajo, Bilbao (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la LC).

Bilbao, 1 de septiembre de 2006.—El Secretario Judicial.—53.351.

#### BILBAO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao, Bizkaia, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 230/05 referente al concursado «Interocio Digital Services, Sociedad Anónima», se ha convocado Junta de

acreedores que se celebrará el día 22 de septiembre a las nueve treinta horas.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

3. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Bilbao, 3 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial.—53.394.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 4/2005, referente a los deudores City Car Europ, Sociedad Limitada; Unisafari, Sociedad Limitada; Unibalear, Sociedad Limitada; Unión Plus, Sociedad Limitada; Autos Méndez, Sociedad Limitada, y Unitenerife, Sociedad Limitada, se han presentado los informes de la administración concursal a los que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computando desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—53.980.

#### OVIEDO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 377/2006, por Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil seis, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Frutos Buega Tolivia, Sociedad Limitada, con C.I.F. B-74060294, con domicilio en calle Puerto de Pajares, número diecinueve, segundo, Pola de Laviana, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esa misma localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico de «La Nueva España».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 4 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—53.549.

#### TARRAGONA

Don Fernando Elola Vicente, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 9/06 de concurso voluntario de la mercantil Idra Ibérica, Sociedad Anónima, se ha dictado en fecha 15 de septiembre de 2006 Auto de finalización de la fase común del concurso y apertura de la fase de liquidación de la mercantil concursada, habiendo recaído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

«Se declara la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de liquidación.

Fórmese la Sección Quinta que comprenderá todo lo relativo a la liquidación de la concursada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los Administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursa-

do sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

No se modifica la cuantía de la retribución de la Administración Concursal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.4 del Real Decreto 1860/04, en la cantidad ya fijada en el auto de fecha veinticuatro de febrero de 2006 dictado en la Sección Segunda del presente concurso.

Se acuerda la formación de la Sección Sexta de Calificación, que se encabezará con el testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración del concurso.

Hágase público el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, librándose para ello los preceptivos oficios y mandamientos que serán entregados al Procurador del solicitante del concurso para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los asientos registrales previstos.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma el Magistrado-Juez Manuel Díaz Muyor del Juzgado Mercantil Uno de Tarragona, de lo que doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, a 15 de septiembre de 2006.—El Secretario judicial.—54.554.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la Requisitoria interesada respecto al Soldado D. Airam José González Acosta, con Documento Nacional de Identidad número 78.726.002, hijo de Juan Clemente y de Luisa Esperanza, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 22-09-86 y de profesión militar y últimos domicilios conocidos son en los alojamientos de Tropa del Acuartelamiento del Regimiento de Infantería Ligera Soria 9, en Puerto del Rosario (Fuerteventura), en el que se halla destinado y en la calle Crespo, n.º 1, 5.º piso, puerta 1, de Añaza (Santa Cruz de Tenerife), inculpado en las Diligencias Preparatorias 52/10/06, por haber sido habido.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de septiembre de 2006.—Juez Togado Militar, D. Ricardo Cuesta Del Castillo.—53.440.